JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00040-00

A voces del artículo 491 numeral 3 en concordancia con el artículo 488 numeral 4 del Código General del Proceso, **reconózcase** a ANA DORIS LUGO CRUZ C.C. 28.546.004 como heredera de los causantes conforme al registro civil de nacimiento visible a folio 22 de la encuadernación, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcasele personería jurídica para actuar al Dr. JULIAN FARFÁN CABRERA como apoderado de ANA DORIS LUGO CRUZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase copia digitalizada del expediente al apoderado judicial a través del correo electrónico julian127534@hotmail.com para que ejerza el derecho a la defensa de su representada.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese nuevamente el expediente al despacho para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1984168941bfa11b761690e614aaa80388c41afd916c1aea0eebc9b1c9bae458
Documento generado en 14/10/2020 05:16:37 p.m.

AMGC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMGC